



RAMAS DE ACCESO EN LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS Y ESCALAS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Información para los aspirantes de los procesos selectivos:

¿Qué son las ramas de acceso?

Cuando el contenido técnico y particularizado de determinados puestos de trabajo de una especialidad, dentro de un cuerpo o escala, exija como requisito para su desempeño un mayor grado de especialización de conocimientos, procederá la creación de la rama que corresponda.

Las ramas no forman parte de la estructura de cuerpos, escalas y especialidades, sino que afectan únicamente a la modalidad de ingreso en la Administración de la Comunidad de Madrid.

¿Cómo se crean?

Las ramas se aprueban mediante resolución de la Dirección General de Función Pública y, una vez creadas, se incorporan a un catálogo público disponible en el portal web de la Comunidad de Madrid.

¿Cómo se participa en una rama?

- En las ofertas de empleo público no es preciso recoger las plazas que se van a convocar, en su caso, por cada rama.
- Son las convocatorias de los procesos selectivos las que recogen si las plazas se ofertan por alguna rama específica.
- Cada aspirante debe optar por una única vía de acceso: por una rama concreta o por plazas no vinculadas a ninguna rama.
- Las pruebas selectivas (ejercicios y temarios) serán diferenciadas para cada rama.
- Las plazas convocadas por rama que queden desiertas no se acumulan, en su caso, a otras ramas ni a las que no tienen rama.
- En todo caso, consulte la respectiva convocatoria de pruebas selectivas de ingreso a través de una rama de acceso para poder obtener información más detallada sobre los requisitos de participación en cada una de ellas.



¿Qué efectos tiene acceder por una rama?

- El acceso por rama se refleja en la orden de nombramiento como funcionario de carrera y en el Registro de Personal.
- Permite ocupar puestos reservados a esa rama.
- No afecta al régimen jurídico ni retributivo del funcionario.
- El personal que acceda por una rama puede desempeñar también otros puestos del cuerpo, escala y especialidad de pertenencia, según lo que determine la relación de puestos de trabajo.

¿Y si hay listas de espera para la selección como funcionario interino?

Las convocatorias que incluyan ramas generarán listas de espera específicas para cada una de ellas. Los puestos reservados a una rama solo podrán cubrirse interinamente con candidatos de su lista correspondiente.

¿Dónde están reguladas?

Las ramas de acceso están reguladas en:

- a) El artículo 6 del Decreto 80/2024, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, se establecen las especialidades dentro de los cuerpos y escalas de la Administración Especial de la Comunidad de Madrid ([pinchar aquí](#)).
- b) La Resolución de la Directora General de Función Pública de 23 de junio de 2025, por la que se dictan instrucciones en relación con los criterios aplicables a la convocatoria de ramas de acceso dentro de las especialidades de los cuerpos y escalas de Administración Especial de la Comunidad de Madrid ([pinchar aquí](#)).

¿Cómo puedo conocer qué ramas de acceso existen?

Todas las ramas de acceso se encuentran incluidas en el catálogo de ramas permanentemente actualizado en el portal web de la Comunidad de Madrid ([pinchar aquí](#)).